

Bolívar, 3 de Enero de 2001  
Ref. Exp. N° 4234/00

= ORDENANZA N° 1584/2001 =

ARTICULO 1°: Declárase Patrimonio Cultural del Partido de Bolívar, de acuerdo a la ordenanza N° 1544/00, al conjunto arquitectónico integrado por el Teatro y Prado de la Localidad de Pirovano situado en la calle Avenida Rodolfo Pirovano, Circ. XI, manzana 026, Parc. 0002.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 02 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA  
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO  
Presidente HCD

ES COPIA